

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de enero de 2014

Nº 17

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Víctor Pérez García..... 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resoluciones de sanción de suspensión por infracción en materia de prestaciones por desempleo a Fethi Berrahal 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA

- Solicitud procedimiento de constitución del coto privado de caza denominado Valle del Corneja AV-10851 en Término Municipal de Piedrahíta 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Aprobación inicial modificación de ordenanza reguladora de las tarifas de servicios del Consorcio 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2014 9
- Convocatoria de subvenciones para actividades extraescolares 2014..... 15

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Solicitud licencia medio ambiental para apertura de núcleo zoológico..... 20

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

- Aprobación inicial presupuesto ejercicio 2014 21

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

- Aprobación inicial ordenanza reguladora del registro electrónico municipal..... 22

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 23

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Bases para ayudas económicas para el abono del I.B.I. a jóvenes menores de 32 años propietarios de vivienda habitual, ejercicio 2013..... 25

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de tasa cementerio municipal 28

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

- Aprobación inicial presupuesto general para 2014 29

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Expediente de extinción de derechos funerarios 30

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Subasta para contratar aprovechamiento de pastos de prados para 2014..... 31

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Aprobación inicial ordenanza reguladora del registro electrónico municipal..... 34

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias a favor del organismo autónomo de recaudación 35

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 36

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 37

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA LA MORAÑA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

– Expediente de dominio Nº 336/2012 de Francisca Galán Regalón..... 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

– Declaración concurso 177/2013 de deudores Aguas de
Fontedoso S.L. y Fontedoso S.L. 40



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 219/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a VÍCTOR PÉREZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ ALMANZOR, 11, 1º IZ, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-1131/2013 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Leve, tipificada en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 300,51 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 174/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Publicación de resoluciones de sanción de suspensión por infracción en materia de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para la suspensión de las prestaciones por desempleo por los períodos que igualmente se citan y por los motivos de haber cometido una infracción derivada del incumplimiento de las obligaciones impuestas para todo beneficiario de prestaciones, todo ello de acuerdo con los artículos 212 y 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el beneficiario de prestaciones en su oficina del Servicio Público de Empleo, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta (30) días en la Dirección Provincial del SPEE.

En Ávila, a 17 de Enero de 2014.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PUBLICADOS

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha infracción	Hecho que motiva el procedimiento sancionador
X2859923B	FETHI BERRAHAL	19/11/2013	No facilitar al SEPE su dirección actualizada para la recepción de notificaciones.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 126/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10851

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10851, denominado VALLE DEL CORNEJA, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES VALLE DEL CORNEJA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Piedrahíta en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.020,31 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 08 de Enero del 2014.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 216/14

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las tarifas de los servicios del Consorcio de Ente Locales Valle del Tiétar.

La Asamblea General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los tarifas de los servicios del Consorcio.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública en la sede del Consorcio, por término de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Ávila, a 21 de enero de 2014.

El Presidente del Consorcio, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 236/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2014

C O N V O C A T O R I A

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de Ávila a favor de asociaciones, entidades y colectivos de la ciudad de Ávila, cuya finalidad sea la realización, durante el año 2014, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad en los ámbitos siguientes:

- a) Artes escénicas
- b) Artes plásticas y de la imagen
- c) Música y danza
- d) Literatura
- e) Patrimonio histórico artístico
- f) Otras actividades culturales

Por ello se convocan estas subvenciones con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 5.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que desarrollen proyectos cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de un colectivo.

1) Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura e incidencia en la vida cultural de la ciudad.
- Los proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad.

2) La valoración de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Temporalización (un punto por día en que se desarrolle, hasta un máximo de 20 puntos).
- Número estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad (un punto por cada 15 destinatarios, hasta un máximo de 15 puntos).

- Viabilidad técnica y económica (hasta un máximo de 10 puntos). En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo se especificará la acción a desarrollar.

- Realización conjunta de proyectos entre varias Asociaciones o Colectivos (10 puntos).
- Complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura (hasta 10 puntos).
- Incidencia en la vida cultural de la ciudad (hasta 15 puntos).
- Proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad (hasta 20 puntos).

3) No serán objeto de subvención las actividades o proyectos:

- Que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- Cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
- Cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean relevantes para nuestra ciudad.

- La solicitud de subvención, con arreglo a esta convocatoria, de una Federación de Asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

- Las publicaciones promovidas por particulares.
- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Desplazamientos fuera de la ciudad y celebraciones.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

La Comisión podrá establecer que aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de puntuación no serán objeto de subvención.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

- a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).
- b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.
- c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.
- d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en los anexos de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que

en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 70% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 30% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria detallada de la actividad realizada.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 28 de noviembre de 2014.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2014.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera

que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *Ilegible*



ANEXO I

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2014**

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:

PRESIDENTE/SECRETARIO:

SEDE SOCIAL:

C.P.: CIUDAD:

TLFO:

C.I.F.:

Nº CUENTA CORRIENTE:

NOMBRE DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:
.....
.....
.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI

NO

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA

Ávila, a de de 2014

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2014**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....
.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO

.....
.....
.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

.....
.....
.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS

.....
.....
.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)
(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)

.....
.....
.....

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 237/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2014

C O N V O C A T O R I A

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento tiene como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades que impulsen la participación de la comunidad educativa. A tal fin se convocan subvenciones que posibiliten a los distintos miembros de la comunidad educativa de la ciudad de Ávila la promoción y el desarrollo de actividades con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 10.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Centros Educativos que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria y las A.M.P.A.S. de los mismos que desarrollen programas cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la comunidad educativa.

Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La temporalización.
- Numero estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad.
- Que en las actividades programadas puedan participar otros colectivos.
- La viabilidad técnica y económica. En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo (monitor, ponente...) se especificará la acción a desarrollar.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Los desplazamientos fuera de la ciudad.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).

b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 70% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 30% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria de la actividad.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 28 de noviembre de 2014.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2014.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.M.P.A.S. y un representante de los Centros a propuesta de la Dirección Provincial de Educación.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *Ilegible*

ANEXO I**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2014**

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:

PRESIDENTE/SECRETARIO:

SEDE SOCIAL:

C.P.:..... CIUDAD:.....

TLFO:.....

C.I.F.:

Nº CUENTA CORRIENTE:.....

NOMBRE DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:.....

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:.....

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

.....
.....
.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI NO

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA.....

Ávila, a de de 2014

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2014**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....
.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO

.....
.....
.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

.....
.....
.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS

.....
.....
.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)
(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)

.....
.....
.....

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.550/13

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por parte de Don Javier Méndez Fernández-Toribio se ha solicitado licencia Medio Ambiental para la apertura de Núcleo Zoológico destinado a caprinos (5 cabras y 1 macho), todo ello sito en Polígono 12, Parcelas 116, 748 y 205 de este termino municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 8 de Julio de 2013.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.119/13

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valdecasa, a 21 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 125/14

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 702 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Vadillo de la Sierra, a 27 de diciembre de 2013

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 134/14

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2014

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 5 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2014

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos	120.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	64.750,00 €
4 Transferencias corrientes.....	191.700,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	124.200,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Enajenación de inversiones reales	100,00 €
7 Transferencias de capital	32.000,00 €

TOTAL INGRESOS **532.750,00 €**

GASTOS:

0 Deuda Pública.....	16.376,59 €
1 Servicios Públicos Básicos	256.373,41 €
3 Produc. bienes públicos carácter preferente	40.000,00 €
9 Actuaciones de carácter general.....	220.000,00 €

TOTAL GASTOS **532.750,00 €**

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

Plazas de Funcionarios 5: Con habilitación nacional: Secretario-Interventor (uno/ grupo A1/A2)/ Escala de Administración General: Subescala Administrativa (uno/ grupo C2), Subescala Auxiliar (dos/ grupo C2), Subescala Subalterna (uno/ grupo E).

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Guisando, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 135/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Ayudas económicas del Excmo. Ayuntamiento de Sotillo para el abono del I.B.I. a jóvenes menores de 32 años propietarios de su vivienda habitual

EJERCICIO 2013

Bases para de la concesión de ayudas individuales para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

Artículo 1. OBJETO

La presente Norma tiene por objeto regir la concesión de ayudas individuales para pagar parcialmente el recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual) y con destino a las personas que cumplan las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

La finalidad de esta ayuda es la de contribuir a fijar población joven en Sotillo de la Adrada, estableciendo un incentivo que favorezca la permanencia de este segmento de población en nuestro municipio y fomente el empadronamiento.

Artículo 2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

2.1.- Destinatarios

Estas ayudas irán dirigidas a jóvenes que, como máximo, cumplan 32 años durante el ejercicio para el que solicitan la ayuda (nacidos en 1981 y años posteriores), que estén empadronados en Sotillo de la Adrada con una antigüedad mínima de 2 años, que sean sujetos pasivos en el I.B.I. de naturaleza urbana en calidad de propietario de la vivienda.

Únicamente podrán solicitar la ayuda para uso residencial y siempre para su vivienda habitual.

Cuando la vivienda sea un bien ganancial o sea propiedad de más de una persona, podrá solicitar la ayuda únicamente el titular del recibo en el Padrón Municipal de Impuestos.

Además, el solicitante no podrá ser propietario de ningún otro bien inmueble distinto de aquél para el que se solicita la ayuda, excluyéndose de este cómputo, en su caso, el local destinado a trastero que se encuentre ubicado en el mismo edificio de la vivienda objeto de la solicitud y un garaje para un vehículo.

2.2.- Conceptos financiados

Serán financiados los siguientes conceptos:

1. El impuesto sobre bienes inmuebles, hasta un máximo del 25% del recibo anual y con un tope máximo por beneficiario de 60 euros por ejercicio.

En caso haber un número de solicitantes y beneficiarios de tal manera que se excediese el crédito presupuestario asignado, se aplicará un prorrateo entre todos ellos con el fin de no exceder el mismo.

Artículo 3.- COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad.

Artículo 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A) Plazo de presentación de solicitudes:

- Del 1 al 20 de septiembre de cada ejercicio.

B) Lugar de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos mínimos exigidos o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

C) Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Título de propiedad o documento equivalente

- Deberán acreditar que esa es su vivienda habitual mediante la presentación de elementos objetivos que lo acrediten: certificado de empadronamiento, declaración del IRPF que acredite que se benefician de la correspondiente deducción fiscal por adquisición, certificado de percepción de ayudas por vivienda habitual de la Junta de Castilla y León.

- Fotocopia del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles referido al ejercicio para el que solicitan la ayuda.

- Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma.

- Declaración responsable sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal y de no ser titular de ningún otro inmueble.

- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

Artículo 5.- PRESUPUESTO.

El importe de las ayudas convocadas a través del presente programa asciende a la cantidad máxima de 3.000 €, establecida en el presupuesto anual propio del Ayuntamiento, dentro de la partida

Artículo 6.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

Serán causa de denegación automática las solicitudes incompletas, falseadas o en los que se haya producido una ocultación de datos.

Artículo 7.- PAGO

Tras la emisión de los informes que se consideren oportunos, se propondrá a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de concesión de la subvención y los beneficiarios de la misma.

Resuelto el procedimiento por el órgano competente se procederá al pago de la ayuda concedida y mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el beneficiario.

Artículo 8.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación del pago de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Artículo 9.- PUBLICIDAD

Ordenar la publicación del extracto de esta Norma en el Boletín Oficial de la Provincia (con mención a que las mismas, completas, lo estarán a disposición de cualquier persona interesada, en los sitios oficiales de Anuncios del Ayuntamiento: Tablón de anuncios, Web propia).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 137/14

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Gil García (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gil García, a 7 de enero de 2014.

El Alcalde, *Jorge García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 152/14

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2.013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Collado, a 15 de enero de 2014.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 157/14

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 14 de Noviembre de 2013, adoptó Acuerdo ordenando la tramitación de expediente de exhumación de restos cadavéricos atendiendo a lo preceptuado en los art. 2.c) y 19 del Decreto 16/2005 de 10 de febrero de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y con el fin de proceder a la REORGANIZACIÓN DEL CEMENTERIO, en base a informe dimanante del Encargado del Servicio, en el que se señala la existencia de cincuenta sepulturas, relacionadas exhaustivamente, que no tienen trabajos realizados salvo alguna cruz, y de las que no se tiene constancia que tengan propietario, proponiéndose la reutilización de las mismas, siguiendo el procedimiento legalmente procedente. Asimismo, se apertura un plazo de audiencia a los posibles interesados, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin haberse personado ninguna persona interesada, se ordena la exhumación de los restos cadavéricos para su traslado al Osario General del Cementerio, debidamente identificados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los posibles interesados para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen, debiendo comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en horario de 9 a 14 horas en el Negociado de Registro, sito en el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En El Tiemblo, a 15 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 161/14

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS AÑO 2014

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31-12-2013, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados para el año 2014, propiedad de este Ayuntamiento se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente, Subasta Publica, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014.

El Presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 31-12-2013.

CONDICIONES

OBJETO: Esta Corporación convoca mediante Subasta el aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, para el año 2014 y que son las siguientes:

LOTE PRIMERO: LOS VALLADARES CON EL RIO HASTA EL HUERTO DE CÁNDIDO.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 550 Euros.

LOTE SEGUNDO: VALDECORNEJA CON ERAS.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 500 Euros

LOTE TERCERO. ELICES.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 835 Euros

LOTE CUARTO: CANTARRANA DEL BARRANCO AL CERCADO DE VÍCTOR.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 390 Euros.

LOTE QUINTO. VALMEDIANO CON BARRANCO HASTA EL CAMINO DEL RIO Y VALDECALAMARIA.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 500 Euros.

LOTE SEXTO: CANTACERON CON BARRANCO.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 165 Euros.

LOTE SÉPTIMO: VALLEHONDO CON BARRANCO HASTA EL BARRANCO DE LAS REGUERAS.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 295 Euros.

LOTE OCTAVO: LAS REGUERAS CON BARRANCO HASTA EL CERCADO DE VÍCTOR.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 195 Euros

LOTE NOVENO: EL HOYO CON BARRANCO HASTA EL REGATO DE VALLEHONODO.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 400 Euros.

LOTE DÉCIMO: LA MUEDA CON BARRANCO HASTA EL RIO.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 450 Euros.

LOTE UNDÉCIMO: EL RIO DESDE LA FUENTE HASTA LAS ALAMEDAS.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 330 Euros.

LOTE DUODÉCIMO: ERAS DE ARRIBA.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 165 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de Adjudicación definitiva, hasta el 30 de noviembre de 2.014, los Prados cercados.

Los prados que no se encuentren cercados se adjudicarán hasta el 30 de junio de 2.014. Desde esa fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos. Las Eras de Abajo quedarán libres el 15 de junio de 2014.

Las Eras de Arriba, se dejarán libres en caso que sea necesario, para el desgrane.

El lote undécimo, podrá aprovecharse la parcela que no se encuentra cercada, hasta el 30 de junio de 2014, con el correspondiente pastor, dejando libre la servidumbre de paso para otras fincas.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- El 6% del Precio de Adjudicación.

FORMA DE PAGO.-

El 50% del precio de adjudicación, Fianza y Anuncio a la formalización del Contrato y el 50% restante a el 30 de Septiembre del año 2007, como fecha tope, a partir de esa fecha se pagarán con un 20% de recargo.

SISTEMA DE SUBASTA.-

Se realizará por el sistema de PUJAS A LA LLANA, siendo la puja mínima de 10 Euros.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA.-

Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos DIEZ DÍAS, de la publicación del presente en el B.O.P a las DOCE horas.

GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el aprovechamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, asistido por los miembros de la Corporación, por el Secretario del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICIÓN ESPECIAL DE LA SUBASTA.- No podrán subastar, ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento, por cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

NO SE PODRÁ SUBARRENDAR NINGÚN LOTE.

SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera, y con las mismas condiciones; dado del caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

No se podrá echar de comer a los ganados en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Vita, a 14 de enero de 2.014.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 162/14

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Hoyos del Espino, a 15 de enero de 2014.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 165/14

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2013, se acordó la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias atribuidas al Ayuntamiento de Peguerinos, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, lo que se publica para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Peguerinos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Peguerinos, a 9 de enero de 2014.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 123/14

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

D. PEDRO SAN FRANCISCO LANCHAS, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA).

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de esta Entidad, en Sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al órgano de gobierno de la Corporación.

En Santa Cruz de Pinares, a 9 de enero de 2014.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 189/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2014

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86. y aprobado inicialmente en sesión de fecha 27 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	1.206.814,00 €
4 Transferencias corrientes	45.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	2.000,00 €
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	15.186,00 €
TOTAL INGRESOS	1.269.000,00 €

GASTOS:

1 Servicios de carácter general	1.269.000,00 €
TOTAL GASTOS	1.269.000,00 €

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el reiterado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Arenas de San Pedro, a 16 de enero de 2014.

El Presidente, *Rafael García Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 206/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA LA MORAÑA

E D I C T O

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.10 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados presenten por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho RDL, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arévalo, a 14 de enero de 2014.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 215/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN Nº 336/2012 a instancia de D^a FRANCISCA GALÁN REGALON, expediente de dominio de la siguiente finca:

- Finca situada en la Urbanización Pinar de la Atalaya, en el término de El Tiemblo, parcela número 192 de la Calle Jarama, con una superficie de 2010 metros cuadrados. Linda: Frente, con Calle Jarama; Este con Calle Jarama nº 94 propiedad de Ángel González Francisco; Fondo y Norte con la Avenida Guadiana, con los números 191 propiedad de Francisco Clemente Maroto, número 190 propiedad de Estrella Jiménez Jara, número 189 propiedad de Luis Manuel Solero García, y número 188 propiedad de Santiago Valenzuela Trenado; y Oeste con la Calle Jarama número 193 propiedad de Francisco Clemente Maroto, y con Calle Genil nº 95 propiedad de Angela María Pastor Román.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a nueve de Enero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 263/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario/a Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000177/2013 y NIG nº 05019 41 1 2013 0018062, se ha dictado en fecha 14/01/2014 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO de los deudores AGUAS DE FONTEDOSO SL, con CIF nº B05224068 y FONTEDOSO S.L., con CIF nº B01510826, cuyo centro de interés principal lo tienen ambas en Crta Sanchidrián-Salamanca, Km 17 El Oso (Ávila).

2º.- Se ha suspendido el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de los deudores, siendo sustituidas en ellas por la administración concursal.

3º.- Se ha designado, como administración concursal al titulado mercantil D. AURELIO GURREA CHALÉ, con domicilio postal en C/ Marqués de la Ensenada 14-16, planta 1ª, oficina 17, 28004- Madrid y dirección electrónica señalada fontedoso@webconcurso.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto.

En Ávila, a 14 de Enero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.